C I R C U L A R CSJCUC24-7

Fecha: 10 de enero de 2024

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
05001 40 03 009 2020 00242 00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 30 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 009 2020 00242 00 de ANTONIO JOSE FLOREZ BENJUMEA con C.C. 71.714.754, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-3961
05001 40 03 010 2019 01289 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 20 de noviembre de 2019, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 010 2019 01289 00 de Heli Botero Giraldo C.C	EXTCSJCU23-3961

		19364787, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001400302020230080900	JUZGADO VEÍNTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400302020230080900 de LUIS FERNANDO VALENCIA OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.603.137, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-3961
540014003002-2023-01013-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 22 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003002-2023-01013-00 de ERVIN SNEYDER LIZARAZO RODRIGUEZ CC. 1.094.282.255, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-3983
680014003025-2023-00385-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL	Decisión del 04 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación	

	MUNICIPAL DE BUCARMANGA	patrimonial 680014003025-2023-00385-00 de DIANA MAYOLY CASANOVAS BERMUDEZ CC. 63.517.14, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003025-2023-00783-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA	Decisión del 04 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00783-00 de LIZETH JULIANA CARVAJAL QUINTERO CC. 1.098.691.437, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68861 31 03 002 2019 00052 00	JUZGADOSEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ SANTANDER	Decisión del 13 de junio de 2023 y 30 de julio de 2019, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68861 31 03 002 2019 00052 00 de SIERVO HERNAN FORERO SAIZ C.C. 74.241.631, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-3994

11001 40 03 053 2023 01375 00	JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 04 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001 40 03 053 2023 01375 00 de SANDRA YANETH GARCES VALDERRAMA C.C. No. 20.829.022, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-4001 y EXTCSJCU23-4020
680014003020-2023-00725-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPALDE BUCARAMANGA	Decisión del 29 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003020-2023-00725-00 de CLAUDIA PATRICIA FRANCO MIRANDA C.C. 63.529.616, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-4001
11001400301420230097500	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 21 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400301420230097500 de JEIMAR ALEXIS GARCÍA CRUZ, identificado con la C.C. 80.723.059, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJCU23-4001

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 019 2023 01454 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 22 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 019 2023 01454 00 de Gabriela María Uribe Chica c.c. 43.836.909, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-3994
410014003003-2023-00799-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 01 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 410014003003-2023-00799-00 de JUAN FERNANDO ROJAS MOSQUERA CC. 1.106.892.755, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. C I R C U LA R CSJHUC23-161	EXTCSJCU23-3994
110014003046-2019-01012-00	JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL	Decisión del 16 de febrero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003046-2019-	EXTCSJCU23-4001

	MUNICIPAL DE BOGOTÁ	01012-00 de CLAUDIA LUCIA LOZANO MARÍN C.C No. 66.715.912, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54-001-40-03-003-2023-00850-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 06 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54-001-40-03-003-2023-00850-00 de Diego Fernando Monzón Cataño C.C.: 10.003.696, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-4001
54001-4003-003-2023-00853-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 14 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001-4003-003-2023-00853-00 de MARIO GIOVANNI SUAREZ GELVEZ CC. 79.620.243, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-4001
	JUZGADO PROMISCUO	Decisión del 04 de diciembre de 2023, Inicia	EXTCSJCU23-4020

47 030 40 89 001 2023 00137 00	MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA	trámite de liquidación patrimonial 47 030 40 89 001 2023 00137 00 de JUAN DAVID JIMENEZ ROMERO, identificado con C.C. No. 1.082.945.150, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
66001-40-03-008-2023-00950-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	Decisión del 21 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 66001-40-03-008-2023-00950-00 de MISAEL PRECIADO LENIS C.C. 16.513.141, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. C I R C U LA R CSJRIC23-194	EXTCSJCU23-4020
660014003002202101030-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	Decisión del 01 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 660014003002202101030-00 de JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA C.C 10.102.273, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de	EXTCSJCU23-4020

		aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. C I R C U LA R CSJRIC23-194	
05088400300120230117300	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO ANTIQUIA	Decisión del 15 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05088400300120230117300 de JHON JAIRO HENAO ESTRADA CC. 98.584.866, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-4037
EXPEDIENTE 68787	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 29 de julio de 2011, Inicia trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE 68787 de JOSE LUIS HOYOS VALDERRAMA C.C. NO. 16.269.943, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU23-4043
410014003003-2023-00811-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 01 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 410014003003-2023-00811-00 de OSCAR	EXTCSJCU23-4043

		FERNANDO DIAZ CC. 1.144.150.009, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54498400300320230071100	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA	Decisión del 08 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54498400300320230071100 de IVAN ALFREDO MANZANO RINCON y ZAMIRA DEL ROSARIO PICON MANZANO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. MEMORANDO PCSJM23-159	EXTCSJCU24-7
11001310300620230016800	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Decisión del 22 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001310300620230016800 de RICARDO ANTONIO MARTINEZ RIVADEIRA CC. 19.399.094, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-7

		MEMORANDO PCSJM23-160	

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente
Anexo: Lo enunciado.
JASS/lcac